

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00351 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **RODRIGO MORA TORECILLA** y **VICTOR HUGO MORA TORRECILLA**, contra el **JUZGADO TREINTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE a la autoridad accionada que en la misma oportunidad, remitan a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso 2020-00148, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

3.- Así mismo, por secretaría, SOLICÍTESE al citado estrado judicial que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela.

4.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- VINCÚLESE al presente asunto a **PATRIMINIO AUTÓNOMO FENALCO-VALLE; SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; GOBERNACIÓN DEL VALLE; ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ; SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA; UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA; TRANSUNIÓN; EXPERIAN DATACREDITO; FIDUCIARIA COLPATRIA**, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

6.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f2c8fcd048fec0066169f78cb4c2497ce816dd64fd354c7069f16701234a12**

Documento generado en 19/08/2021 12:48:41 p. m.